



Confederación General del Trabajo (CGT)

Sección Sindical Ayto. de Collado Villalba
Plaza Constitución 1 - 28400 C. Villalba (Madrid) - Tlf. 918562850 Ext. 205

Don Carlos Alonso Alonso, con DNI nº 50715686 según lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), ("Boletín Oficial del Estado" (BOE) nº 285, de 27 de noviembre de 1992),

Interpone RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

5815.

Contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2008 de aprobación de las BASES DE CONVOCATORIA que a continuación se relacionan:

1.- BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER LABORAL FIJO UN PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA, DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO GRÁFICO, EN EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA, EN EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 4.ª DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

basándose en los siguientes motivos:

Primero: Que el jueves 15 de enero de 2009 fueron publicadas las bases mencionadas en el motivo primero en el BOCM nº 12 (Pág. 92).

Segundo: Que la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 70.1 dice:

Artículo 70. Oferta de empleo público.

1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de **personal de nuevo ingreso** serán objeto de la **Oferta de empleo público**, o a través de otro instrumento



Confederación General del Trabajo (CGT)

Sección Sindical Ayto. de Collado Villalba

Plaza Constitución 1 - 28400 C. Villalba (Madrid) - Tlf. 918562850 Ext. 205.

similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los **correspondientes procesos selectivos** para las **plazas comprometidas...**

Tercero: Que el Real Decreto 896/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local en su Disposición Adicional Segunda dice:

Segunda.

1. El Presidente de la Corporación convocará los **procesos selectivos** para el acceso a las **plazas vacantes** que deban cubrirse con **personal laboral fijo de nuevo ingreso**.

Cuarto: Que el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Collado Villalba en sus artículos 35.a y 36.b dicen:

Art. 35. Empleo Público.

- a) El ingreso en la plantilla del Ayuntamiento como **personal laboral** con contrato de trabajo indefinido fijo únicamente se producirá por haber superado una **convocatoria de acceso de las plazas recogidas en la Oferta de Empleo Público**.

Art. 36. La comisión paritaria participará en la elaboración de las distintas **bases y convocatorias de las plazas consignadas en la Oferta de Empleo Público**.

Quinto: Que el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en su artículo 16 dice:

Artículo 16. **Contenido de las convocatorias.**

Las convocatorias **deberán contener, al menos,** las siguientes circunstancias:

- a) Número y características de las **plazas** convocadas.



Confederación General del Trabajo (CGT)

Sección Sindical Ayto. de Collado Villalba
Plaza Constitución 1 - 28400 C. Villalba (Madrid) - Tlf. 918562850 Ext. 205

Sexto: Que en el B.O.C.M. Núm. 47 del lunes 25 de febrero de 2008 pág. 87, están publicadas las **BASES GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA**, indicando en la 1.^a, 16.^a y 17.^a lo siguiente:

1. Ámbito de aplicación

La selección del personal funcionario de carrera y **laboral** fijo del Ayuntamiento de Collado Villalba se regirá por las presentes bases generales y por las **bases específicas** que para cada **plaza** o conjunto de **plazas**, contenidas en las correspondientes Ofertas de Empleo Público, se aprueben por el alcalde-presidente, o por el concejal o Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en quien delegue.

16. Norma supletoria

En caso de contradicción entre lo establecido en las presentes bases y lo dispuesto en las bases específicas para cada una de las **plazas**, por aplicación del principio de especialidad, se estará en lo dispuesto en estas últimas.

17. Norma final

17.1. En lo no previsto en estas bases generales o en las bases específicas que se publiquen para cada **plaza**, se estará a lo dispuesto a las normas legales de aplicación, quedando además facultados los tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes respecto de las dudas o aspectos no previstos en las bases generales o específicas, siempre que los acuerdos y resoluciones adoptadas no contradigan lo establecido en la normativa de aplicación vigente para estos procesos selectivos.

Séptimo: Que en el B.O.C.M. Núm. 162 del miércoles 9 de julio de 2008 pág. 68, están publicadas las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, indicando en la 1.^a, 2.^a, 9.^a y 10.^a lo siguiente:



Confederación General del Trabajo (CGT)

Sección Sindical Ayto. de Collado Villalba

Plaza Constitución 1 - 28400 C. Villalba (Madrid) - Tlf. 910562850 Ext. 205

1. Contenido y ámbito de aplicación

- 1.2. Las especificidades de cada **proceso selectivo**: naturaleza y características de las **plazas**, requisitos de titulación...

2. legislación aplicable

A los **procesos selectivos** les será de **aplicación** la **legislación** aplicable prevista en las **bases generales** para cubrir en propiedad **plazas** de funcionarios de carrera y **personal laboral** fijo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha 25 de febrero de 2008...

9. Norma supletoria

En caso de contradicción entre lo establecido en las presentes bases y lo dispuesto en las **bases específicas** para cada una de las **plazas**, por aplicación del principio de especialidad, se estará a lo dispuesto en estas últimas.

10. Norma final

10.1. En lo no previsto en estas **bases generales** o en las **bases específicas** que se publiquen para cada **plaza**, se estará a lo dispuesto a las normas legales de aplicación, quedando además facultados los tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes respecto de las dudas o aspectos no previstos en las bases generales o específicas.

Octavo: Que el 11 de enero de 2005 el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Collado Villalba, recibió una NOTA INFORMATIVA que posteriormente se envió a todo los empleados municipales, que dicha NOTA venía remitida desde el área de Alcaldía y firmada por el Alcalde Don José Pablo González Durán, con título de: CIRCULAR INFORMATIVA A TODO EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA y ASUNTO: ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN, VALORACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA, y que en su apartado 1 dice:

1. BASE TÉCNICA Y JURÍDICA



Confederación General del Trabajo (CGT)

Sección Sindical Ayto. de Collado Villalba

Plaza Constitución 1 - 28400 C. Villalba (Madrid) - Tlf. 918562850 Ext. 205

a) Las plazas y los puestos de trabajo

La Ley 30/1984, de 2 de agosto citada, establece las plazas y los puestos de trabajo como los pilares básicos sobre los que se asienta el actual sistema de función pública.

- La plaza representa la categoría profesional a la que se accede en virtud de nombramiento o contratación laboral. Para el personal funcionario las distintas plazas (categoría profesional) se articulan en cinco grupos de clasificación (A, B, C, D y E). El personal laboral se agrupa en el Ayuntamiento de Collado Villalba en cinco grupos (I, II, III, IV y V) que se corresponde con los grupos del personal funcionario.

El soporte formal de las plazas es la plantilla y el "ascenso" entre plazas constituye la promoción interna.

- El puesto de trabajo es el conjunto de tareas y responsabilidades concretas que pueden ser genéricas para un grupo de puestos, o específicas para uno o varios en particular y que se atribuyen a cada uno de los empleados administrativos (funcionarios y personal laboral) que ocupa una **plaza** (categoría profesional). Los puestos de trabajo se articulan de forma distinta en cada Administración Local en función de su potestad de autoorganización. Su soporte formal es la relación de puestos de trabajo y el "ascenso" entre plazas constituye la promoción profesional.

Como la mayor o menor movilidad o promoción por la vía de los puestos depende, en gran medida, del contenido de la relación de puestos de trabajo, en la elaboración del citado instrumento está la clave de la carrera profesional de los empleados públicos.

Noveno: Que en el B.O.C.M. Núm. 185 del martes 5 de agosto de 2008 pág. 89, están publicadas las Bases de convocatoria para cubrir con carácter **laboral** fijo **plazas de limpiador/a** en el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, indicando en la 1.ª, 4.ª y 10ª lo siguiente:



Confederación General del Trabajo (CGT)

Sección Sindical Ayto. de Collado Villalba

Plaza Constitución 1 - 28400 C. Villalba (Madrid) - Tlf. 919562950 Ext. 205

Primera. Objeto de la convocatoria

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria de 11 **plazas** de limpiador/as, personal laboral fijo, **incluidas** en la **Oferta de Empleo Público** de 2008, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2001 y 2005 del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Cuarta. Características de las **plazas**

Las **plazas** convocadas corresponden a **personal laboral**, grupo de titulación nivel 5, categoría limpiador/a.

Décima. Procedimiento de selección

B) Valoración de los méritos de los aspirantes:

B.1.a) Por experiencia profesional en el Ayuntamiento de Collado Villalba en puestos de trabajo de igual categoría a la de la **plaza** por la que se opta. ...

B.1.b) Por experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o en empresa privada en puestos de trabajo de igual categoría a la de la **plaza** por la que se opta.

Décimo: Que el 20 de noviembre de 2008, se celebró reunión de la Comisión Paritaria Conjunta del Personal Laboral y Funcionario del Ayuntamiento de Collado Villalba, en la que se propuso por los representantes de la CGT, el cambio de la expresión «PUESTO» por la de «PLAZA», propuesta que se registró por registro de entrada del Ayuntamiento con nº 32926.

Undécimo: Que la PLAZA ofertada como "PUESTOS" en el encabezamiento del presente recurso, se encuentran publicada en la siguiente OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (OPE) del BOE que a continuación señalo:

1.- BOE número 125 de 25 de mayo de 2001.

Duodécimo: Que aún a pesar de la normativa e información anteriormente señalada, desde el área de personal y mediante el envío de un correo electrónico a la totalidad de cuentas del Ayuntamiento de C. Villalba, el 15 de enero de 2009 a las 14'11 horas, se informó de la publicación de



Confederación General del Trabajo (CGT)

Sección Sindical Ayto. de Collado Villalba
Plaza Constitución 1 - 28400 C. Villalba (Madrid) - Tlf. 918562850 Ext. 205

la convocatoria indicada en el encabezamiento del presente recurso, nombrándose la PLAZA afectada como PUESTO, en el punto 1. del mencionado correo.

Por todo lo cual

SOLICITO

Que se tenga por interpuesto este recurso contra la mencionada convocatoria en lo que afecta al empleo del término "PUESTO", en lugar de «PLAZA», como la normativa e información apuntada en los motivos Primero al Undécimo confirman y se declare la anulabilidad del mismo al contravenir e incumplir los preceptos de aplicación vigente sobre procesos selectivos, restableciendo las mismas en idénticos términos empleados en la publicación de la convocatoria referida en el motivo Noveno.

A los efectos de notificación, el interesado señala como medio preferente sea por escrito, y como lugar de notificación la dirección de: Plaza de la Constitución 1 de C. Villalba.

En Collado Villalba, a 13 de febrero de 2009.

Firmado:


Carlos Alonso Alonso

(Delegado Sindical CGT-Ayto. C.Villalba)

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. DE COLLADO VILLALBA

Don José Pablo González Durán